



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
Demandado	Gloria Patricia Rendón Jorge Iván Restrepo Agudelo
Radicado	05001 40 03 013 2021 01328 00
Auto	Sustanciación No. 998
Asunto	Requiere informe estado gestión embargo

Mediante auto del 19 de abril de 2022 se decretó el embargo sobre el salario de la ejecutada **Gloria Patricia Rendón** y el 29 de abril se remitieron los oficios al abogado de la actora a través de correo electrónico, sin embargo, no se evidencia gestión alguna, por lo anterior, se le requiere, para que en el término de la ejecutoria de la presente providencia informe el estado de la misma.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 045 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 DE MARZO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2cf1c0a73403b8fa1091fffc6b4f6f9383923f7c1124350bda58b0a9989f9b**

Documento generado en 14/03/2023 02:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>